Área Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS (2022)»

Con fecha 21 de noviembre de 2022 se ha dictado Resolución número R0000047001, por parte del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000014574, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)», por un importe de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), número de subvención 22-00737, Propuesta A nº 22-005942, ítem: 22- 013143, con cargo a la aplicación presupuestaria 22 0311 2317 48940.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 81, de 6 de julio de 2022, y, posteriormente, en el BOP nº 83, de fecha 11 de julio de 2022, se publicó el extracto de la convocatoria, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea de subvención se corresponde con el número **637600**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 12 de julio y terminando el mismo el día 8 de agosto de 2022 (20 DÍAS HÁBILES).

TERCERO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron un total de **cuatro (4) solicitudes**, de conformidad con el siguiente detalle:

Página 1 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D				
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia	Página	1/13		



NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1	E2022003828S0 0001	ASOC. CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI	REGAGE22e00034411310 7 de agosto de 2022	G38306775
2	E2022003828S0 0002	ASOC MAMACHAMA	REGAGE22e00036203735 22 de agosto de 2022	G88138029
3	E2022003828S0 0003	FUNDACION PEDRO ZEROLO	REGAGE22e00036338683 y REGAGE22e00036338937 23 de agosto de 2022	G88193206
4	E2022003828S0 0005	ASOCIACIÓN SOCIAL DE INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS ISLAS CANARIAS	REGAGE22e00036369620 23 de agosto de 2022	G05475496

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio Gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 17 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que las **cuatro (4)** solicitudes indicadas en el apartado anterior **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a tales entidades solicitantes afectadas, se les <u>requirió</u> completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular el día 26 de septiembre de 2022, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 27 de septiembre al 10 de octubre de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 21 de las que rigen la convocatoria de referencia:

QUINTO. - En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, y por tanto en plazo, las siguientes entidades presentan la correspondiente documentación a efectos de la subsanación de la solicitud, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SUBSANACIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA
1	E2022003828S000 02	ASOC MAMACHAMA	G88138029	27/09/2022 REGAGE22e00042347393
2	E2022003828S000 03	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	10/10/2022 REGAGE22e00045176259

Página 2 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora		
	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D				
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)				



3	E2022003828\$000 05	ASOCIACIÓN SOCIAL DE INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS ISLAS CANARIAS	G05475496	04/10/2022 REGAGE22e00043947738
---	------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	------------------------------------

SEXTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 17 b. de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 20 de octubre de 2022, el órgano instructor emite informe, en el que concluye lo siguiente:

«1.- La entidad que se indica a continuación no presenta documentación alguna en el trámite de subsanación, quedando, por tanto, **desistida** de su solicitud:

NÚMERO DE DESISTIDAS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF
1	E2022003828S00001	ASOC. CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI	G38306775

2.- Las **dos (2)** entidades que se indican a continuación no cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención, por lo que sus solicitudes quedan **desestimadas**, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1	E2022003828S 00003	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	Promoción de la ciudadanía participativa y transformadora como medio para la sensibilización en Derechos Humanos, a través del intercambio y la cooperación con activistas LGBTIQA+ de Venezuela en la población de la Isla de Tenerife.	- Incumplimiento de la finalidad de la convocatoria y del proyecto, ya que no queda suficientemente justificada la necesidad de protección de las personas defensoras de derechos humanos propuestas por la entidad para ser trasladadas a Tenerife por encontrarse en situación de peligro en sus países de origen, derivada de su activismo y compromiso político, sindical, social, etc., viéndose amenazada su integridad física por este motivo. La entidad elabora un

Página 3 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora		
	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)	3/13			



					relato en el que se acredita la
					vulneración de los derechos
					humanos en Venezuela, pero
					no de la necesidad de
					protección de las personas
					propuestas.
					- La entidad presenta dos
					proyectos con el mismo
					objeto: comparten objetivos,
					actividades, metodología,
					número de personas
					beneficiarias previstas,
					temporalización, en definitiva,
					todo el contenido técnico que
					los componen. En ambos
					casos los derechos humanos
					sobre los que se trabaja son
					«Derechos de las personas
					LGBTIQ+», lo único que
					cambia son el país de origen
					y las personas defensoras de
					los derechos humanos objeto
					de protección propuestas,
					algunas entidades privadas
					implicadas en el proyecto y el
					presupuesto.
					Al ser el mismo proyecto y
					tener el mismo objeto, se
					incumple la base 6, en la que se especifica que si una
					entidad presenta dos
					proyectos estos deberán
					tener objetos diferentes.
		45001401641			- Incumplimiento de la base
		ASOCIACIÓN SOCIAL DE			7.6, al no poder acreditar
				Democracia y el	experiencia en los cinco
	F00000000000	INCLUSIÓN Y		Estado de	últimos años.
2	E2022003828S	SOSTENIBILID	G05475496	Derecho de la	- Incumplimiento de la
	00005	AD		Mujer	finalidad de la convocatoria y
		ECONÓMICA			del proyecto, ya que no
		DE LAS ISLAS			queda suficientemente
		CANARIAS			justificada la necesidad de
					protección de tres de las
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Página 1 do 13

Página 4 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/13		



		cinco personas defensoras de
		derechos humanos
		propuestas por la entidad
		para ser trasladadas a
		Tenerife por encontrarse en
		situación de peligro en sus
		países de origen, derivada de
		su activismo y compromiso
		político, sindical, social, etc.,
		viéndose amenazada su
		integridad física por este
		motivo.

3.- Las dos (2) entidades que se indican a continuación, presentan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	NIF
1	E2022003828S000 02	ASOC. MAMACHAMA	Pedagogías desde las artes para los DDHH y la construcción de paz	G88138029
2	E2022003828S000 03	FUNDACION PEDRO ZEROLO	Somos Parte del Mundo: Acciones de cooperación e intercambio de activistas de Guinea Ecuatorial para la promoción del activismo LGBTIQA y el desarrollo de estrategias de cambio social en la Isla de Tenerife	G88193206

(...)»

SÉPTIMO.- Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 17 b. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe, a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 9 y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada:

Página 5 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D					
Normativa	-		5/13			



NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO E IMPORTE SOLICITADO
1	E2022003828S0 0002	ASOC. MAMACHAMA	G88138029	PEDAGOGÍAS DESDE LAS ARTES PARA LOS DDHH Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ 30.000,00 €
2	E2022003828S0 0003	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	SOMOS PARTE DEL MUNDO: ACCIONES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE ACTIVISTAS DE GUINEA ECUATORIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ACTIVISMO LGBTIQA Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CAMBIO SOCIAL EN LA ISLA DE TENERIFE. 30.000,00 €

OCTAVO.- En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 20 de octubre de 2022, el correspondiente **Acta de evaluación**, en el que tras la valoración efectuada concluye con la siguiente **propuesta de reparto**, en aplicación de la fórmula indicada en la base 10, de las que rigen la citada subvención, con los límites del crédito de la Convocatoria, del importe máximo por proyecto y de los importes solicitados:

NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	E2022003828S 00003	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	SOMOS PARTE DEL MUNDO: ACCIONES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE ACTIVISTAS DE GUINEA ECUATORIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ACTIVISMO LGBTIQA Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CAMBIO SOCIAL EN LA ISLA DE TENERIFE	30.000,00 €	97	30.000,00 €

Página 6 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D					
Normativa	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		6/13			



2	E2022003828S 00002	ASOC. MAMACHAMA	G88138029		30.000,00 €	94	30.000,00 €
	00002	MAMACHAMA		LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ			

NOVENO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta emitida por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 20 de octubre de 2022, en el Tablón de anuncios así como en la Sede electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas.

DÉCIMO.- Concluido el plazo establecido en el apartado anterior, se verifica que las entidades interesadas en el procedimiento no presentan alegación alguna.

DÉCIMOPRIMERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la Resolución definitiva de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 18 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000014574, de fecha 29 de junio de 2022, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 13 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención. Y en este sentido,

Página 7 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtv1G0Bw%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13			



se formuló la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente.

TERCERA.- Por lo que, tomando en consideración la propuesta de resolución provisional formulada y teniendo en cuenta que no se presenta a la misma alegación alguna, se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 17, apartado d), de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

CUARTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **sesenta mil (60.000,00 €),** existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22 0311 2317 48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

QUINTA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

SEXTA.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados, es decir «entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 19 de las que rigen la convocatoria de referencia.

SÉPTIMA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el <u>código 637600</u>, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

Página 8 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora			
	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BoAgtvlG0Bw%3D%3D					
			8/13			



OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 14).

NOVENA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en la materia que constituye el objeto de la citada línea de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales».

Asimismo, las bases reguladoras de la referida subvención responden a dos (2) de los objetivos incluidos en el **Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad (2019):**

- Impulsar la convivencia intercultural y el desarrollo de los derechos humanos, como elementos esenciales para construir una sociedad inclusiva y pacífica, que afronte la diversidad como un patrimonio que enriquece y contribuye a crear una isla próspera y sostenible.
- Promover acciones que permitan avanzar en los derechos y necesidades de las minorías étnicas y personas en movimiento migratorio (inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, víctimas de trata, etc.) así como contribuir a las necesidades de otros colectivos que por sus características sientan mermados sus derechos o se encuentren en situaciones de hostilidad.

Además, las presentes bases están alineadas con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, el 25 de septiembre de 2015, 193 países se comprometieron con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, sus 169 metas y su cumplimiento para el año 2030. Los Objetivos persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. A nivel nacional se asumió la agenda 2030, sus objetivos y metas, instándose a todas las Administraciones a contribuir de manera corresponsable a su consecución. El Cabildo de Tenerife se adhiere a la Red Española de Desarrollo Sostenible en el año 2018 con el objetivo de poner en marcha diferentes estrategias de trabajo relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos por las Naciones Unidas para 2030.

Página 9 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora			
	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D					
	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		9/13			



Por otro lado, el reconocimiento que recibió esta Corporación Insular, como Ciudad Amiga de la Infancia, el 25 de octubre de 2018, tras su presentación a la VIII convocatoria del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia Unicef Comité Español, distinción que otorga UNICEF España, junto con sus aliados [Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la Federación Española de Municipios y Provincias y el IUNDIA (Instituto Universitario de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia)], pone en valor el compromiso y el esfuerzo que realizan los ayuntamientos, mancomunidades y otros gobiernos locales, junto con sus aliados, a fin de incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de su agenda política. De esta forma, una ciudad o comunidad reconocida es aquella donde las voces, las necesidades, las prioridades y los derechos de los niños y niñas constituyen una parte integral de las políticas, los programas y las decisiones públicas.

Obtener el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia es el inicio de un proceso de aprendizaje y mejora continua para desarrollar, conjuntamente con los diversos actores sociales, las políticas e iniciativas locales que favorezcan la aplicación real de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por último, las presentes bases se han fundamentado en los siguientes instrumentos internacionales de Derechos Humanos:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos:
 - o La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
 - o El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
 - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- La Convención sobre los Derechos del Niño.

Además, para el logro de los objetivos pretendidos con la citada línea de subvención, se ha considerado adecuado tomar como referencia el denominado «Enfoque Intercultural» que nace como un proyecto de gestión de la diversidad y promoción de la convivencia centrándose en tres grandes ejes: la igualdad, la diversidad y la interacción positiva.

- En relación con la «Igualdad» el modelo parte de un compromiso proactivo con la defensa de los derechos humanos, la democracia y un concepto de ciudadanía basado en la igualdad de los derechos (sociales, económicos, políticos y culturales), deberes y oportunidades. Avanzar hacia la igualdad real requiere apostar por la equidad, que implica tener presente las diferencias de contextos y puntos de vista para evitar que un trato «igual» derive en situaciones injustas.

ragina 10 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D				
	<u> </u>		10/13		



- En segundo lugar, la interculturalidad parte del reconocimiento de la «diversidad» y de la importancia de que esté presente en todos los ámbitos de la sociedad. Defiende un concepto amplio y dinámico de cultura, así como del carácter plural e híbrido de las identidades que no permite encasillar a las personas en grupos estancos basados en un único elemento de su identidad (como el origen, la etnia o la religión). La interculturalidad también defiende la importancia de poner el foco en los elementos comunes y compartidos que trasciendan las diferencias.
- Con la «Interacción positiva», la interculturalidad pone el énfasis en la importancia de las relaciones, el diálogo y los espacios de encuentro. La interacción, si se produce en condiciones de igualdad, favorece la creación de vínculos y sentidos de pertenencia que facilitan la convivencia y la cohesión social. La interacción positiva cuestiona los prejuicios, favorece el pensamiento crítico y la confianza y permite aprovechar las oportunidades de la diversidad. Pero la interacción no está exenta de complejidades y posibles conflictos que deben abordarse de manera proactiva a través del diálogo y con el desarrollo de competencias interculturales.

DÉCIMA.- En cuanto a la competencia de la Consejería Delegada de Participación y Diversidad, las presentes bases se enmarcan en las siguientes competencias, de acuerdo con el Decreto número D0000000256 del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 24 de julio de 2019, relativo a «Nombramiento y ceses de Vicepresidentes, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados. Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación»:

- Programas de dinamización social.
- Programas de atención a la diversidad.

DECIMOPRIMERA.- El órgano competente para resolver es el Sr. Consejero Delegado en Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y, de acuerdo con lo establecido en las bases, la resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.

Página **11** de **13**

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora			
	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BoAgtvlG0Bw%3D%3D					
	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		11/13			



- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, visto los informes favorables del Servicio Gestor así como de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de **«Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)**□ », por un importe de sesenta mil euros (60.000,00 €), aprobada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000014574, de fecha 29 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las dos (2) entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados en el marco de la citada Convocatoria, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
E2022003828S 00003	Fundación Pedro Zerolo	G88193206	Somos Parte del Mundo: Acciones de cooperación e intercambio de activistas de Guinea Ecuatorial para la promoción del activismo LGBTIQA y el desarrollo de estrategias de cambio social en la Isla de Tenerife	30.000,00€	97	30.000,00 €
E2022003828S 00002	Asoc. Mamachama	G88138029	Pedagogías desde las artes para los DDHH y la construcción de paz	30.000,00€	94	30.000,00 €

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los **importes** indicados en el apartado dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 22 0311 2317 48940, número de subvención en el SIGEC 22-00737, Propuesta A nº 22-005942, ítem 22- 013143.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2023; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.

Página 12 de 13

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D					
Normativa	* ***		12/13			



QUINTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se deberá presentar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 1 marzo de 2024 (PLAZO: DOS MESES), siendo, por tanto, esta última fecha (el 1 de marzo de 2024) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas en el procedimiento. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** «**físico**» de la corporación insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la Sede electrónica (https://sede.tenerife.es).

SÉPTIMO.- Publicar en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, será susceptible de RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la Corporación Insular, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(documento firmado electrónicamente)

Página **13** de **13**

Código Seguro De Verificación	TXYuxWoAqYC+OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/11/2022 12:09:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TXYuxWoAqYC%2BOAgtvlG0Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13

